8 de Agosto de 2025

AL: Señor Coronel
GERENTE DE PROYECTO
GN -.

Asunto: Aclaración Reevaluación Económica Final Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 094-SASI-APOYOLOGISTICO-2025.

ASUNTO: Aclaración Reevaluación Económica Final de las ofertas presentadas dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 094-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO".

Respetuosamente y en atención a la revisión y reevaluación final de las ofertas presentadas por las firmas dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 094-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO"** me permito indicar lo siguiente:

1. DATOS DEL PROCESO

El presupuesto oficial es la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.624.567.539,00) INCLUIDO IVA.** El valor total del presupuesto corresponde a RECURSO 10 CSF y 16 SSF, respaldados mediante el Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 14325 de fecha 29 de Enero de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CAAID	2,46%	$ 64.448.000,00
A-02-01-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CAAID	1,29%	$ 33.877.600,00
SUBTOTAL A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					$ 98.325.600,00
A-02-01-01-004-007	16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CAAID	63,62%	$ 1.669.739.080,00
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CAAID	13,46%	$ 353.230.160,00
SUBTOTAL A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES					$ 2.022.969.240,00
A-02-02-01-004-006	16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CAAID	7,65%	$ 200.870.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-006	10	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	CAAID	1,69%	$ 44.398.700,00
SUBTOTAL A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS					$ 245.268.700,00
A-02-02-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	CAAID	9,83%	$ 258.003.999,00
TOTAL				**100%**	**$ 2.624.567.539,00**

2. CONCLUSIÓN REEVALUACIÓN ECONÓMICA FINAL

No.	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS NIT: 900.009.482 - 2	HABILITADO	* N/A
2	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS NIT: 900.724.561 - 2	HABILITADO	* N/A
-	ELECTRONICA BROADCAST 2000 SAS NIT: 900.452.991 - 8	RECHAZADO	* El oferente reveló su oferta económica antes del tiempo establecido por la Entidad.
-	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS NIT: 830.014.277 - 5	RECHAZADO	* El oferente no cumplió con los indicadores financieros solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo.

Una vez publicados los informes de reevaluación final y el listado final de habilitados a participar en la subasta inversa electrónica del proceso de selección No. . 094-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE ACCIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO", se obtuvo una observación el día 28 de julio del 2025 a las 2:07:02 PM por parte de la firma ELECTRONICA BROADCAST 2000 SAS como se relaciona a continuación:


Detalles de mensaje

Referencia interna: 094-SASI-APOYOLOGISTICO-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA RED DE EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIO NAL A CARGO DEL COMANDO DE APOYO DE AC...
De: ELECTRONICA BROADCAST 2000 S.A.S.
Usuario: SANDRA PATRICIA VEGA ARGEL
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (25/07/2025 2:07:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8234528
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBJECIÓN AL CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBJECIÓN AL CONCEPTO DE EVALUACIÓN - subsidiariamente SUBSANACIÓN.pdf	OBJECIÓN AL CONCEPTO DE EVALUACIÓN - subsidiariamente SUBSANACIÓN.pdf	Detalle
SUBSIDIARIA - SUBSANACIÓN POLIZA.pdf	SUBSIDIARIA - SUBSANACIÓN POLIZA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Respecto al rechazo por parte del comité económico evaluador la firma manifiesta que;

III. OBJECIÓN AL CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL 28-07-2025, que recomienda rechazar la oferta argumentando publicación de oferta económica, hecho que es completamente falso; motivo por el cual el evaluador económico también rechaza nuestra oferta.

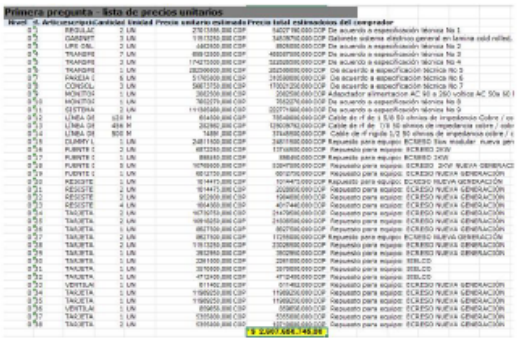
Es nuestro deber advertir al Competente Contractual que aceptar el concepto de la evaluadora, viciará el acto administrativo que resuelva la selección por **falsa motivación, toda vez que el hecho expuesto por la evaluadora jurídica ABG. DARY YINETH ARCINIEGAS ROMERO en concepto publicado hoy, es completamente FALSO**

La evaluadora afirma que, con nuestra carta de aclaración dimos a conocer nuestra oferta económica; **con base en su falsa afirmación** manifiesta que hemos incurrido en la "*causal de rechazo establecida en el numeral 5) del Título Admisibilidad y Causales de Rechazo de las Propuestas del Pliego de Condiciones definitivo, a saber:*

"5) Cuando el oferente dé a conocer por algún medio su oferta económica antes de la fecha prevista para la apertura del sobre económico, de acuerdo con el cronograma de la Plataforma SECOP II".

Es de advertir que una vez más es evidente que la evaluadora jurídica **ABG. DARY YINETH ARCINIEGAS ROMERO desconoce el pliego de condiciones (regla de selección) con el que tiene que evaluar las ofertas; esta conclusión la realizamos porque si la evaluadora conociera el pliego sabría que las cifras contenidas en la carta de aclaración son el presupuesto oficial de la entidad, hecho que hicimos conocer en la misma carta, donde indicamos que es el "*formulario económico de la plataforma del Secop II*": (ver imagen de la carta de aclaración)**

1. **Valor techo en el formulario económico (SECOP II):**
Si se revisa el valor máximo establecido en el formulario económico de la plataforma SECOP II, se confirma de forma inequívoca el presupuesto oficial estimado que sirve de base para determinar el valor de la garantía.



En consecuencia, solicitamos al Ordenador del Gasto apartarse del concepto emitido por la evaluadora jurídica **ABG. DARY YINETH ARCINIEGAS ROMERO, pues el hecho FALSO por ella afirmado es de fácil verificación; basta con dar apertura a nuestro sobre económico para evidenciar que su concepto de evaluación se basa en su propia imaginación; lo afirmamos respetuosamente, porque no encontramos otra explicación para su extraño comportamiento.**

Desde ya advertimos que, de persistir la Entidad con el arbitrario trato que estamos recibiendo, presentaremos las denuncias a que haya lugar.

Finalmente solicitamos corregir los conceptos de evaluación Jurídico y económico publicados hoy 28-07-2025 habilitando nuestra oferta y permitiéndonos participar en subasta.

Atentamente,

Sandra Patricia Vega Argel
C.C. 50.912.733
Representante legal
ELECTRONICA BROADCAST 2000 S.A.S

En relación con la observación recibida el respectivo comité se permite informar que la Apertura del sobre Económico de acuerdo con el cronograma electrónico de la plataforma SECOP II estaba programada para el día 28 de julio a las 11:00 AM y como lo menciona el Pliego de Condiciones únicamente se realizaría la apertura a aquellas ofertas que resulten habilitadas por todos los comités evaluadores, razón por la cual en este momento no es posible realizar la apertura de un único sobre económico solo con el fin de verificar la situación que está planteando el observante.

Sin embargo, partiendo de que en la legislación colombiana existen diversidad de principios que rigen el actuar de las Entidades Públicas velando por los intereses de públicos y privados, y acudiendo específicamente al principio de buena fe el cual establece que tanto la entidad pública como el oferente deben actuar con honestidad, lealtad y confianza en todas las etapas del proceso contractual: desde la selección hasta la ejecución y liquidación del contrato. Este principio, consagrado en la Constitución y la ley, busca garantizar la transparencia, eficiencia y legalidad en la contratación pública, protegiendo tanto el interés general como los derechos de las partes.

Acudiendo a este principio normativo y teniendo en cuenta que al comité no le es posible validar la información que manifiesta el oferente, se procede a creer en las afirmaciones presentadas por la firma ELECTRONICA BROADCAST 2000 SAS en su observación y ante una situación en la cual existe duda la Entidad confía en lo manifestado por el oferente procediendo a ajustar el resultado final de la reevaluación económica final y se califica como habilitado para participar por este comité.

3. CONCLUSIÓN ACLARACIÓN REEVALUACIÓN ECONÓMICA FINAL

No.	OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES SAS NIT: 900.009.482 - 2	HABILITADO	* N/A
2	COMERCIALIZADORA ORIKUA SAS NIT: 900.724.561 - 2	HABILITADO	* N/A
3	ELECTRONICA BROADCAST 2000 SAS NIT: 900.452.991 - 8	HABILITADO	* N/A
-	IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS NIT: 830.014.277 - 5	RECHAZADO	* El oferente no cumplió con los indicadores financieros solicitados en el Pliegos de Condiciones Definitivo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ECO. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Comité Económico Evaluador